RESOLUCIÓN S2. Nº 385

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC PRIORITARIO Nº 01/2024 "CONSULTORÍA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA – AD REFERÉNDUM" ID Nº 436.577. ---------

Asunción, 30 de noviembre de 2023.-

VISTOS: La Resolución CSJ Nº 10.547 de fecha 11 de octubre de 2023 de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario para el Ejercicio Fiscal 2024, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Memorando D.P. Nº 1075 de fecha 27 de septiembre de 2023 del Departamento de Presupuesto, el "Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia" de fecha 16 de noviembre de 2023, el Acta de Reunión de Trabajo del Equipo de Mejora de fecha 22 de noviembre de 2023, el Dictamen UOC Nº 295 de fecha 24 de noviembre de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, requirió la realización del presente llamado. ----------

Por Resolución CSJ Nº 10.547 de fecha 11 de octubre de 2023, la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario para el Ejercicio Fiscal 2024, incluyendo el **PAC Nº 01**, bajo la denominación **"CONSULTORÍA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA – AD REFERÉNDUM"**, por un monto total (valor máximo a contratar) de **Gs. 300.000.000.-** (Guaraníes trescientos millones). ----------

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22, ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

De igual manera, el Artículo 157º de la mencionada Ley, prescribe: "*...Una vez dictado el Decreto, el Ministerio de Hacienda formulará los reglamentos técnicos del Sistema Nacional de Suministro y* ***la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los reglamentos*** *del Sistema Nacional de las Contrataciones Públicas*". ----------

Por Nota UOC Nº 1678 de fecha 21 de agosto de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó directrices a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre la nueva Ley, a fin de adaptar la conducta de la Convocante a dichas directrices. ----------

En fecha 05 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular Nº 08/23, estableciendo cuanto sigue: "*...**Ejercicio Fiscal 2023** - Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad referéndum al ejercicio fiscal 2024...*". ----------

Por Nota DCNP Nº 10867 de fecha 15 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas respondió a la consulta planteada en los siguientes términos: "*...en relación a lo consultado, cabe señalar que en la Circular DNCP Nº 08/2023 de fecha 05 de septiembre del corriente, publicada en el apartado de marco legal-circular del SICP, se encuentran indicados los criterios...//...*

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

RESOLUCIÓN S2. Nº 385
(Continuación)
Asunción, 30 de noviembre de 2023.-

...//...

de aplicación de la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" en concordancia a la Resolución M.E.F. Nº 14/2023 de la misma fecha...". ----------

La Unidad Operativa de Contrataciones ha verificado que, a la fecha, no se cuenta con documentación estándar adaptada a los nuevos procedimientos ni modalidades, como tampoco el SICP se encuentra acondicionado a los mecanismos establecidos en la nueva ley. ----------

Por Memorando D.P. Nº 1075 de fecha 27 de septiembre de 2023, el Departamento de Presupuesto informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas, conforme al requerimiento del presente llamado. ----------

En fecha 16 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboró el "Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020. ----------

En fecha 22 de noviembre de 2023, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo del Equipo de Mejora, en la que consta la conformidad de los miembros con el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al presente llamado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución S2. Nº 72, de fecha 31 de marzo de 2023 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. ----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley Nº 2.051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Artículo 16º Inciso b), el cual menciona entre otros: "*Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos*", en concordancia con lo establecido en el Capítulo III – De la Licitación por Concurso de Ofertas - de la mencionada Ley, específicamente el Artículo 32º – Regulación, el cual establece: "*...Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16º, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos...".* ----------

Asimismo, se ha observado lo dispuesto en el Artículo 33º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "*...La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa...".* ----------

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 20º de la Ley Nº 2.051/03, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y lo establecido en el **Artículo 7º del Decreto** ...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 385
(Continuación)
Asunción, 30 de noviembre de 2023.-

...//...

Reglamentario Nº 2.992/19, ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales. ----------

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la aprobación del presupuesto para el **Ejercicio Fiscal 2024**, de acuerdo al Artículo 14º - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por **Dictamen UOC Nº 295** de fecha 24 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomendó que: "...***se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista***. *Salvo mejor parecer...*". ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1.453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC PRIORITARIO Nº 01/2024 "CONSULTORÍA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA – AD REFERÉNDUM" ID Nº 436.577.** ----------

ART. 2°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**, su publicación a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes, estando autorizada a fijar las fechas y plazos de la Convocatoria. ---------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 2383

FECHA: 01 DIC. 2023 HORA: 12:13

FIRMA: ACLARACION: Liz C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia